



COMUNICADO

H. Veracruz, Ver. a 20 de febrero de 2023

A nuestros clientes:

Con motivo de evitar atrasos en su facturación, reiteramos la solicitud para hacer envío de la constancia de situación fiscal, esto, debido al inicio de la emisión de facturas y complementos de pago con la versión 4.0 del comprobante fiscal desde el día 7 de febrero; cabe mencionar que dicha versión entró en vigor a partir del 1° de enero de 2022 y se hará obligatorio a partir del 1° de abril.

Adicionalmente, uno de los cambios que indica el SAT corresponden a una reconfiguración del catálogo de uso del comprobante. Este dato sirve para indicar qué uso le dará el receptor al comprobante fiscal, según las opciones del catálogo.

En la versión 3.3 del CFDI, el catálogo prevé la clave "P01 – Por definir", que se utiliza cuando el receptor no tiene definido en ese momento el uso que se le dará a ese comprobante. Con la Reforma Fiscal 2022, se establece que en la emisión de comprobantes fiscales "se debe indicar la clave del uso fiscal que el receptor le dará al Comprobante fiscal". El nuevo requisito se estableció en la fracción IV, del artículo 29-A, del Código Fiscal de la Federación (CFF). Por lo que fue eliminado del catálogo la clave P01- Por definir.

Con base a lo anterior y por ser necesario para la nueva versión se debe manifestar la clave de uso a incluir en el CFDI y en caso de no recibir dicha información se le incorporará la clave "G03 Gastos en general".

Así mismo y complementando lo anterior con base en el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, se requiere la actualización de la información adicional que será obligatoria en la nueva versión:

- 1.- Régimen fiscal del receptor,
- 2.- Nombre o razón social,
- 3.- Código Postal del domicilio fiscal,
- 4.- Clave de uso fiscal.

Agradeciendo de antemano la atención, estamos a sus órdenes.

A T E N T A M E N T E

Contraloría
Grupo CICE®